

LA CORRESPONDENCIA UNIVERSAL

PRECIO DE SUSCRICION.

Madrid, 4 rs. al mes.—Provincias, 18 reales trimestre pagando en la administración y 20 por medio de correspondientes.—En Ultramar y Extranjero, 70 rs. trimestre.—Anuncios, a MEDIO REAL línea. Veinticinco ejemplares en Madrid y provincias 3 reales y medio. No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe.

DIARIO INDEPENDIENTE.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid.—Redaccion y Administracion, Cabestreros, 5: librerías de San Martin, Puerta del Sol; y de la Victoria, Pasaje de Mathieu.—Paris, D. J. M. de Tejada, 22, Passage Jouffroy.—Provincias, Ultramar y demás puntos del Extranjero, en las principales librerías. La correspondencia se dirige al administrador, Cabestreros, 5.

ANO I. REDACCION Y ADMINISTRACION. MADRID.—MARTES 21 DE JUNIO DE 1870. CALLE DE CABESTREROS, NÚM. 5. NUM. 64.

ADVERTENCIA.

LA CORRESPONDENCIA UNIVERSAL es el único periódico independiente que se publica en España.

Nuestra rectitud, nos ha proporcionado la amistad de los más distinguidos hombres políticos, y la entrada en todos los centros oficiales, en donde consta que nuestro criterio y nuestra prudencia no han de abusar jamás de tan franca confianza.

Es asimismo LA CORRESPONDENCIA UNIVERSAL el periódico más económico de cuantos ven la luz pública, pues su precio mensual es CUATRO reales al mes.

Nuestros folletines son siempre interesantes y tan variados, como puede desear el lector más ilustrado.

Celosos del respeto debido a la moralidad, nuestro periódico es y será el periódico de la familia.

BOLETIN DEL DIA.

Al fin no es tan infecunda la política actual; por lo menos el atento pensador tiene en ella un hecho innegable, el de poder afirmar que los derechos individuales han muerto a manos de sus propios defensores.

Algo más que una cuestion política, algo más que afirmaciones de victoriosos revolucionarios, algo más serio, algo más profundo es el estudio y examen de la trascendental cuestion, que bajo el nombre de derechos individuales, se ha ofrecido hasta el presente a los sabios y a los ignorantes.

Ayer se escribieron y publicaron con caracteres de oro, y hubo quien intentó y lo llegó a poner por obra, colocarlos sobre el frontispicio de la Cámara, alumbrados con radiante luz.

¿Era aquello una verdad ó era un ideal?

¿Era cierto, ayer, que nuestra humana naturaleza, libre como ninguno otro ser sobre la tierra, no admitía

la sobre su espontánea voluntad, ni el cetro duro de los reyes viejos, ni la palabra débil de los reyes nuevos; el fallo de los antiguas leyes, ni la accion de los códigos modernos? ¿Era cierto que sobre nuestro derecho absoluto a la palabra, al pensamiento, á la accion, no había otro derecho supremo, ni siquiera el de Dios, como se llegó a afirmar por boca de un soberano constituyente?

¿Era cierto ayer que el hombre, el rey, del derecho y de la libertad, no admitía legislación, siendo soberano de si mismo y soberano absoluto?

Si esto era cierto ayer, ¿qué habéis hecho de la libertad del pensamiento? ¿Qué habéis hecho de la libertad de asociacion? ¿Qué ha sido de nuestros derechos?

Se los ha llevado el viento que los trajo, y hoy, á despecho de uno, de dos, de corto número de republicanos, nos hemos quedado sin las conquistas de la revolucion de Setiembre.

Ya no somos soberanos del pensamiento; ya no poseemos derechos ilegislables; si pues ayer eran patrimonio de nuestra naturaleza libre y hoy no lo son; ó su esencia es tan frágil como la flor de un día, ó nuestra naturaleza libre ayer y esclava hoy, está á merced de los hombres que gobiernan.

Convinen estas contradicciones los que sepan pensar y los que en política se ocupan.

PRIMERA EDICION.

Se han dado las gracias al gobernador de Canarias por el celo, actividad y buen deseo manifestados en la gestion de los asuntos correspondientes al ramo de la primera enseñanza, excitando á los ayuntamientos al pago de los maestros, visitando escuelas y promoviendo exámenes generales en todas las comprendidas en el territorio de su mando.

La excelentísima diputacion provincial de Madrid saca á pública subasta por se-

gunda vez el suministro de todo el aceite que necesitan los establecimientos provinciales de beneficencia de esta capital, cuyo consumo en un año se calcula en 52.061 litros, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate con arreglo al modelo formulado.

El día 20 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará la Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallan señaladas con los números 525 al 528.

La corbeta *Santa Lucía* llegó á Alejandria el 19 de Junio á las diez y veintisiete minutos de la mañana, y saldrá para Puerto-Said el 21 inmediato.

El *Times* publica un despacho fechado el 16 en Filadelfia, anunciando el triunfo del gobierno en la Cámara de representantes por 17 votos, quedando descartada toda idea de reconocimiento, que era lo importante. La Cámara aprobó la resolución de que el presidente sea autorizado para representar contra la manera cruel en que se ha conducido la guerra en Cuba, á fin de conseguir por ambas partes contentientes la observancia de las leyes de la guerra, reconocidas por todas las naciones civilizadas.

Un periódico francés, orleanista, había asegurado que el duque de Montpensier saldría en breve para Inglaterra. Podemos asegurar que esta noticia es inexacta.

El duque de Montpensier está dispuesto á permanecer en España hasta último término.

Dice *La Epoca* que no es cierto que la ex-reina Isabel haya entregado el acta de abdicacion al emperador; si lo es que el gobierno imperial significa cuantas veces viene al caso, que ha de procurar impedir con su influencia en Europa que suba el duque de Montpensier las gradas del trono de España, y para ello ha sido perfectamente secundado en esta nacion.

En Lisboa se ha celebrado una manifestacion para levantar el caido prestigio del duque de Saldanha.

Siempre siendo objeto de comentarios la severa franqueza con que se expresó en la sesion de ayer el Sr. Pi y Margall.

El Sr. Figuerola manifestó ayer, que no solo no creía en la infalibilidad del Sr. Pi, sino ni en la del Pontífice.

Un diputado repitió entre sus amigos,

pues entonces ¿de qué se queja el Sr. Figuerola, si nosotros no creemos en la suya?

Dice *La Epoca*: «Ciertamente la historia, á cuyo análisis y penetracion nada se escapa, es garantía de que en el futuro no se cargará á los monarcas con otras faltas que las que realmente hubiesen cometido, y de que si por las edades pasadas se dijo con alguna pasión «que la historia de los reyes es el martirologio de los pueblos», podrá muy bien decirse en adelante, «que la historia de los partidos políticos es en el regimen representativo el martirologio de los monarcas.»

Leemos en un periódico: «La importante sociedad portuguesa titulada *El primero de Diciembre*, sobresalta los sentimientos de independencia, acordando dar un manifiesto al país, en el que protestando de las palabras del general Prim, se declare que la union ibérica es imposible, y que se hace indispensable el armamento del país y sin dejarse engañar por falaces promesas para sufrir de nuevo una dominacion tan tiránica y sangrienta como la de los Felipes.»

Se halla enfermo desde anteaer el señor D. Juan Eugenio Hartzenbusch.

Dice *La República*, *Itérica* que el señor Sanchez Riano se propone apoyar una proposicion para que al reanudarse las sesiones de Cortes cada ministro presente una memoria sobre los negocios de su departamento, lo cual es una manera indirecta de suplir el discurso de la corona y la discusion á que da lugar.

La junta celebrada anteayer para acordar la reunion de un Congreso nacional de enseñanza ha determinado ya la fecha en que se han de celebrar las sesiones.

Los temas y demás condiciones de él se determinarán hoy por la comision nombrada al efecto.

Hemos oido decir que en el próximo mes de Octubre se inaugurará en Madrid una *Universidad masónica*.

No nos sorprende el proyecto, lo que si nos sorprende y no acertamos á comprender es, que la Asociación de católicos permanezca en un estado de inexplicable indiferencia sobre esta materia, despues de dos años de haber iniciado esta idea un gran talento del partido católico.

Una persona concedora de las necesidades religiosas-sociales de España, cree que si el partido carlista es antes católico que carlista, debiera emplear el dinero que gasta en viajes, armas, boinas y otras cosas en obras de piedad, beneficencia y

enseñanza, puesto caso que los mayores enemigos que hoy nos persigue son el error, el crimen, la inmoralidad y la falta de fe, y antes que el triunfo de D. Carlos, es, y debe ser para los católicos, el triunfo de la religion de Jesucristo.

La Sra. doña Carlota Cobos, hijade la inmortal heroína Agustina Aragón, ha dirigido una sentida y patriótica carta á los que se han interesado en la traslacion de los restos de su querida madre, dándoles las gracias.

Por la vía de California se han recibido noticias de Mazatlan, hasta el 19 de Mayo. Hace allí un calor extremo y se atribuye al volcan de Colima, que se halla en violenta erupcion. Se ha perdido la cosecha de algodón casi por completo.

El porte de las cartas del Canadá que se dirigen á España, se ha reducido de 23 centimos de derecho á 17, ó sean 31 milésimas de escudo, y se cree que aun se concederá mayor rebaja.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

La cantidad que resulta disponible para la adquisicion de dichos efectos es la de 1.146.751 escudos 33 milésimas.

En los primeros dias de la semana próxima saldrá para Burgos, el Sr. Ruiz Zorrilla.

El día 1.º de Julio próximo se verificará en el ayuntamiento el sorteo correspondiente al citado mes para la amortizacion de cuarenta obligaciones del empréstito Erlanger.

En el sitio del Escorial ha habido un incendio de consideracion, cuyos detalles no conocemos todavía. Solo sabemos que los daños no han sido graves y que habia logrado sofocarse esta mañana.

Parece que está ya nombrada la junta central que ha de entender en los asuntos concernientes á la exposicion de Marsella, y muy pronto daremos á conocer los nombres de los individuos que la componen.

No es exacta la noticia dada por varios periódicos de que la escuadra española del Mediterraneo haya salido para Lisboa. Ni ha salido, ni tiene orden para salir, ni probablemente saldrá en aquella direccion.

Art. 14. Las inscripciones que deban hacerse en los registros de que están encargados la direccion general y los agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero, se autorizarán con los sellos respectivos y con las firmas del director general y del oficial del negociado, ó con las de dichos agentes y los cencilleres en su caso, firmando además los testigos y las otras personas que deban concurrir al acto.

Art. 15. Antes de ponerse el sello y firmas de que hablan los artículos anteriores, se lea íntegramente el asiento á las personas que deban suscribirlo, expresándose al final del mismo habase llenado esta formalidad.

Las mismas personas podrán leerlo por si antes de poner su firma.

Art. 16. Hecha una inscripcion, en el acto se extenderá otra exactamente igual en el libro duplicado de la misma seccion del Registro, sellandose y firmándose, previo cotejo, por las mismas personas que aquella.

Art. 17. Las equivocaciones ó omisiones que se hubiesen cometido, serán salvadas de puño y letra de la misma persona que haya escrito el asiento al final de este, y haciéndose al efecto las oportunas llamadas. Hecha de esta manera la correccion, se procederá á estampar el sello y firmas que correspondan.

Art. 18. Firmada ya una inscripcion, no se podrá hacer en ella rectificacion, adición ni alteracion de ninguna clase, sino en virtud de ejecutoria del Tribunal competente, con audiencia del ministerio público y de las personas á quienes interese. Esta ejecutoria se inscribirá en el registro donde se hubiere cometido la equivocacion, expresándose en el nuevo asiento el Tribunal que la haya dictado, su fecha, juicio en que haya recaído, resolucion que contenga, y día de su presentacion al encargado del Registro para su inscripcion.

Al margen de esta y de la inscripcion rectificada se pondrá una sucinta nota de mutua referencia.

Art. 19. Si por alguna circunstancia extraordinaria se interrumpiese una inscripcion, cuando sea posible continuarla se extenderá un nuevo asiento, en el que ante todo se expresará la causa de la interrupcion. Al margen de la inscripcion interrumpida y de la que sobre el mismo acto se haga despues, se pondrán notas de referencia.

Art. 20. Todos los asientos del Registro civil deben expresar:

1.º El lugar, hora, día, mes y año en que son inscritos.

2.º El nombre y apellido del funcionario encargado del Registro y del que haga las veces de secretario.

3.º Los nombres y apellidos, edad, estado, naturaleza, profesion ú oficio, y domicilio de las partes y de los testigos que en el acto intervengan.

4.º La declaracion y circunstancias expresamente requeridas ó permitidas por estas u otras leyes con relacion á cada una de las diferentes especies de inscripciones, pero no otras declaraciones ó circunstancias que por vía de observacion, opinion particular ú otro motivo creyesen conveniente consignar el juez ó cualquiera de las demás personas asistentes.

Art. 21. Los interesados ó personas que como declarantes deban asistir á la formalizacion de un asiento, podrán hacerse representar en este acto; pero será necesaria la asistencia personal, ó que el apoderado lo sea en virtud de poder especial y auténtico en los casos en que las leyes y reglamentos así lo prescriban.

Art. 22. Los funcionarios encargados del Registro civil y los que intervengan en las inscripciones como secretarios, no podrán autorizar aquellas que se refieran á sus personas ó á las de sus parientes ó afines en linea recta ó en la colateral hasta el segundo grado. Para estas inscripciones les reemplazarán los que deban sustituirlos en el desempeño de sus respectivos cargos.

Art. 23. Las inscripciones podrán formalizarse en sitio distinto de la oficina en que se lleve el registro, aunque siempre dentro del respectivo distrito, mediando para ello causa bastante á juicio del encargado de practicarlas, ó en los casos que especialmente determine el reglamento.

Art. 24. Los agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero remitirán á la direccion general copia certificada de las inscripciones que hagan en sus registros.

Art. 25. La Direccion general reproducirá literalmente estas inscripciones en el registro que en la misma debe llevarse, salvo en los casos en que conforme á las disposiciones de esta ley haya de remitir las certificaciones recibidas á los jueces municipales para su inscripcion en los registros respectivos.

Art. 26. Por las inscripciones ó anotaciones que se hagan en el registro civil no se podrá exigir retribucion alguna (1).

Art. 27. Los documentos que se presenten para la extension de una partida en el Registro civil deberán estar legalizados si proceden de un punto situado fuera de la respectiva circunscripcion del tribunal de distrito. Esta legalizacion se hará por el tribunal de distrito de cuya circunscripcion procedan. Si procedieren del extranjero, se ejecutará de la manera que prescriban las leyes respecto á todos los documentos de igual procedencia.

Art. 28. Cuando los documentos presentados se hallen extendidos en idioma extranjero ó en dialecto del país, se acompañará á los mismos su traduccion en castellano, debiendo certificar de la exactitud de ella el tribunal ó funcionario que los haya legalizado, ó la secretaria de la intervencion de lenguas del ministerio de Estado, ó cualquiera otro funcionario que para ello esté competentemente autorizado.

Art. 29. Los documentos á que hayan de referirse las inscripciones del Registro civil se rubricarán en todos sus folios, en los respectivos casos, por el jefe del negociado de la direccion general, ó por el secretario del juzgado municipal, ó por el cenciller de la embajada ó consulado, y en su defecto, el mismo embajador ó cenciller, y por la persona que los aduzca ó testigo que haya de firmar á su ruego la inscripcion.

Art. 30. Los funcionarios encargados del Registro civil deberán facilitar á cualquier persona que lo solicite, certificacion del asiento ó asientos que la misma designe, ó negativa si no los hubiere.

Art. 31. Estas certificaciones contendrán la copia literal del asiento designado con todas sus notas marginales y la fecha en que se expidan, debiendo estar autorizadas por el director general y el jefe del negociado respectivo las expedidas por este centro, y en otro caso por el encargado

(1) Si bien para el individuo este es un inmenso beneficio, no así para el Estado, sobre quien pesará una carga más, y nada pequeña por cierto. No es esto lo más justo en la época presente, en que la teoria de satisficir el individuo al Estado los gastos de sus necesidades, está hoy en el programa de todas las escuelas políticas.

do del Registro y el que haga las veces de secretario ó cenciller, si lo hubiere, y con el sello del juzgado municipal ó dependencia en que el Registro radique.

Art. 32. En igual forma podrán expedirse copias certificadas de los documentos presentados para hacer las inscripciones que en el Registro civil deben tener cabida.

Art. 33. No se podrá dar certificacion de los asientos del Registro civil con referencia al segundo ejemplar del mismo, que debe archivarse definitivamente en la secretaria de los tribunales de primera instancia, sino en los casos siguientes:

1.º Cuando en el ejemplar existente en el juzgado municipal no se halle el asiento cuya copia se solicita.

2.º Cuando no estén conformes el asiento incluido en un ejemplar del Registro con el correspondiente en el otro ejemplar.

3.º Cuando se haya perdido ó destruido el ejemplar depositado en el juzgado municipal, aunque haya sido sustituido con la copia de que habla el art. 11.

Art. 34. Las certificaciones expedidas de conformidad con lo prevenido en los artículos 30, 31 y 33 serán consideradas como documentos públicos.

Art. 35. Los nacimientos, matrimonios y demás actos concernientes al estado civil de las personas que tenga lugar desde el día en que empiece á regir esta ley, se probarán con las partidas del Registro que por ella se establezca, dejando de tener el valor de documentos públicos las partidas del Registro eclesiástico referentes á los mismos actos. Los que hubieren tenido lugar en fecha anterior se acreditarán por los medios establecidos en la legislación vigente hasta la fecha indicada.

Art. 36. Acreditándose que no han existido ó que han desaparecido los dos ejemplares del Registro en que debiera hallarse inscrito un acto concerniente al estado civil de una persona, podrá acreditarse este acto por los demás medios de prueba que establecen las leyes.

Art. 37. Por las certificaciones expedidas con referencia al Registro civil ó á los documentos presentados al hacerse en el las inscripciones ó anotaciones, además del importe del papel sellado que se invierte, se pagarán los derechos que en el reglamento se fijen.

En el mismo se determinará también la

PARTE OFICIAL.

(Gaceta de Madrid.)

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica, decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes, y comunicada al regente del reino, una ley autorizando al gobierno para publicar como ley provisional el proyecto de la de matrimonio civil, reforma de casación en lo civil: el establecimiento del recurso de casación en lo criminal y reformas consiguientes en el procedimiento criminal, y el ejercicio de la gracia de indulto, sin perjuicio también de las alteraciones que puedan introducirse en ellas al ser discutidos definitivamente.

SEGUNDA EDICION.

Han solicitado privilegio de invención D. Agustín Sameroy por quince años, para un sistema de medidor, contador y distribuidor de líquidos en general; D. Eugenio Au-semann por cinco años, de unos cartuchos de fósforos y los medios industriales de su fabricación; y Mr. Vicente Ramei por cinco años, de un procedimiento para utilizar nuevas sustancias vegetales y aplicarlas a los varios usos del tabaco.

En la noche del once del corriente, fueron robadas las iglesias de Lorenzana y Pobladora, provincia de Valladolid, llevándose los ladrones en la primera un copon, un crucifijo, un cáliz, una cajita para el viático, tres ánforas para los óleos y una corona de la virgen, todo de plata y de bastante valor, y en la segunda una corona de la virgen y algunas medallas que la imagen tenía puestas al cuello, también de plata. Los criminales no han podido ser habidos.

El *Pueblo* afirma que el gobierno de S. A. no concederá por ahora la anunciada amnistía.

Los mismos montpensieristas piden que se abra una instrucción judicial sobre la ya celebre falsedad de las firmas.

Ayer se celebraron los funerales políticos de don Calixto de Braganza y la de Orange.

No ha dejado de producir buen efecto en el ánimo de los animosos defensores del duque de Montpensier.

Se ha presentado a las Cortes la siguiente proposición:

«Ponemos a las Cortes se sirvan acordar que la autorización para plantear la ley de reformas del poder judicial, se entienda con la siguiente enmienda al núm. 2.º del art. 831 de la misma.

2.º Reunir las condiciones señaladas para los abogados en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de esta ley, y la propiedad de un oficio, donde existan enagenados, hasta que se verifique la reversion al Estado en los términos prescritos por el artículo 14 de la Constitución.

Palacio de las Cortes 18 de Junio de 1870.—Vicente Morales Díaz.—C. Martos.»

Refiere un periódico francés un acontecimiento felizmente muy raro. Hace pocos días que en Reichenbach, un joven de catorce años, que trabajaba en el fondo de un valle, fue repentinamente sorprendido por un águila que le tiró al suelo causándole en

el pecho heridas graves. El muchacho, asustado de tan brusco ataque lanzaba gritos de lamento, defendiéndose con todas sus fuerzas. Al fin, valiéndose de grandes esfuerzos consiguió desasirse de tan terrible agresor, el cual observando la aproximación a aquel sitio de una mujer, se remontó lentamente por los aires.

Parece ser que anoche fué atropellado un niño de corta edad, por varios vendedores de *La Correspondencia de España*, en tales términos, que quedaba sin esperanzas de vida.

En el pueblo de Viana, juzgado de Estella, hubo una riña entre varios individuos, de la cual resultaron un muerto y dos heridos. Inmediatamente se trasladaron al lugar de la ocurrencia el alcalde con algunos voluntarios de la libertad, de cuyos resultados fueron hechos prisioneros dos individuos contra quienes recaen sospechas de ser autores de aquel crimen.

Se hallan vacantes en la provincia de Tarragona las siguientes escuelas, que se proveerán por concurso:

De niños.—La elemental de Arbós, con 855 pesetas; Vilaver, 825; Pradell, 725; Vilella baja, 700; Santa Oliva, 625; Selma de Aiguamurcia, 625.

De niñas.—Las elementales de Amposta, con 735; Perello, 667'500; Pinell, 567'500; Vilella baja, 466'750; Vilanova de Prades, 450; Vilanova de Escornalbou, 435; Regnés (Tortosa) 415.

De niños.—Las incompletas de Masó, con 500; Milá, 500; Montreal, 500; Argentera, 500; Vinallop (Tortosa), 400; Hospital, 275; Musara, 250; Irlas, 250; Juncosa, 250; Ciurana, 250; Montmell, 200; Marmella, 200.

De niñas.—Las incompletas de Montmell con 310; Hospital, 185.

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada orden, deberán presentar sus solicitudes documentadas a esta junta provincial dentro del plazo de un mes, que principiará a contarse desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo acompañar indispensablemente a la instancia la hoja de servicios, en la que consten todos los que hayan prestado y el título que poseen, legalizado por el secretario de la junta provincial, y certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia.

El *Times* habla de un empréstito que se trata de llevar a cabo por los Estados Unidos y que está destinado a la compra de la isla de Cuba. Esta es una de las muchas patrañas que *El Times* acoge desde hace algún tiempo y que son obra de enemigos muy conocidos de la situación actual.

El día 14, por la noche, hubo en Marbella una pequeña alarma, producida por varios individuos matriculados de mar, estando presenciando una corrida de novillos. La autoridad apaciguó a los amotinados, reduciendo algunos de ellos a prisión.

En la madrugada del día 16 ha fallecido el Sr. D. José Alixandri, canónigo de la catedral de Tortosa.

El capitán general de Cuba ha dispuesto que reproduzcan los periódicos de la isla

los sueltos y artículos que en contra de aquella administración se publican en la Península por algún diario, único medio de probar lo infundado de los cargos que se le dirigen, y hacer patente la indiferencia con que se mira en Cuba el proceder del periódico a que aludimos.

El *Imparcial*, en su número de hoy, da explicaciones satisfactorias al Sr. Rivero. Hay quien las juzga impestivas en las actuales circunstancias, mucho más desde que el ministro de la Gobernación se ha declarado monárquico conservador, y *La Discusión* lo considera separado del partido liberal.

Anuncia un colega que dentro de pocos días habrá en Madrid una junta de moderados para tratar de la reorganización de su partido.

El miércoles 22 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, empezará la Dirección de la Caja general de Depósitos el señalamiento que debe preceder al pago de los nuevos resguardos expedidos por la Tesorería de la misma hasta 31 de Diciembre de 1869, y que no pasen de 700 escudos, cuyos bonos en garantía han sido amortizados.

Dicho señalamiento continuará en iguales horas de los siguientes días no feriados, y al efecto desde mañana se facilitarán gratis las correspondientes carpetas en la portería mayor del establecimiento.

Respecto a la forma de la operación y de los depósitos necesarios que no excedan de la cantidad referida, se seguirá la marcha establecida en los señalamientos anteriores.

Los jefes de las administraciones económicas, sin otro aviso, dispondrán la inserción inmediata de este anuncio en el *Boletín oficial* de las provincias respectivas.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 19 de Junio de 1870.

Antonio Navajas, Villena.—Antonio Bañales, Toledo.—Angela Rodríguez, Almuñedil.—Antonio Gesen, Aranjuez.—Chiqueta (Sr. de), Leganés.—Damaso Legar, Arizcun.—Dolores Portas, Busto.—Eugenio Toledo, Alcalá de Henares.—Faustino Saez, Orihuela.—Fernando L. de la Vega, Tembleque.—Juan Hernandez, Alcoy.—Juan I. Domínguez, Barcelona.—Juan Olcina y Perez, Alcoy.—Josefa Casanovas, Zaragoza.—José Amerigo, Alicante.—Leopoldo Bernar, Marbella.—Manuel del Castillo, Kingston.—Manuel Lopez, Medina.—Nicolás Cano, Aranda.—Nicasio Santos, Tolsa.

Ha sido nombrado promotor fiscal de Ayens del Mar D. N. Pico, antiguo moderado.

Han sido nombrados para las plazas de auxiliares del registro de la Propiedad, los que figuraban en primer lugar en las ternas formadas por el tribunal de oposiciones, y se publicarán en la *Gaceta* en el momento en que el señor ministro de Gracia y Justicia pueda dedicarse al despacho de los asuntos.

El día 22 del actual, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará la Caja general de Depósitos el importe de los nuevos resguardos talonarios expedidos por la misma que, no excediendo de 600 escudos,

están amortizados por orden de S. A. el regente del reino fecha 31 de Enero último, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 4.001 al 4.100 inclusive.

El duque de Montpensier con su familia se ha embarcado ayer para Sanlúcar de Barrameda.

El Sr. Tutau ha consultado con sus comitentes el acto de renuncia de su cargo de diputado. Según la contestación, el señor Tutau retirará o no la renuncia.

La empresa de la plaza de toros de Huelva a contratado a los espadas Chicorro y José Machio, para la función que en aquella ciudad ha de celebrarse el día de San Pedro.

La eminente actriz doña Matilde Diez, ha sido objeto de una gran ovación en el teatro de Calderón de Valladolid, interpretando la comedia *Por derecho de conquista*, elegida para su beneficio.

Trabájase por los diputados de Málaga para establecer una universidad libre en aquella capital.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que no se cursen solicitudes que tengan por objeto pedir recompensas por los sucesos ocurridos hasta 31 de Diciembre último.

Ha sido autorizado el Sr. Salamanca para construir siete hoteles en la plaza de la Independencia.

Hoy hace 42 años que murió en París el celebre escritor dramático D. Leandro Fernandez Moratin.

Los días 24 y 26 del actual tendrán lugar en Valladolid dos corridas de novillos, que serán lidiados por varios diestros madrileños.

En la mañana del domingo último aparecieron cerca de la Palloza, en la Coruña, los cadáveres de dos mujeres que se supone se ahogaron en el acto de tomar el baño.

Un periódico encabeza su número de hoy con frases poco corteses para el general Izquierdo.

Las frases del Sr. Pi, están llamadas a servir de tema para mucho tiempo.

Los diputados de la union liberal se abstuvieron de votar en la sesión de ayer, tratándose de un voto de censura contra el gobierno por la minoría republicana, cuya conducta parece poco acertada y conveniente a *La Ilería*.

El general Pierrad ha dirigido desde el castillo de Monjuich, donde se halla preso, una carta a los electores de Ronda, en la que trata de reanimar el espíritu de sus adeptos.

El pueblo católico de Oviedo ha sabido conquistar la razón de los mismos liberales de la provincia, contra la conducta anticatólica de aquel ayuntamiento.

Personas muy respetables de Asturias, se han acercado a nuestra redacción, a protestar contra la conducta seguida por

el ayuntamiento de Oviedo, con motivo de la procesion del día del Corpus.

Son tanto más respetables estas protestas, cuanto que las personas a que nos referimos están afiliadas a una fracción del partido liberal, que sabe respetar las costumbres y las creencias de los pueblos, y practicarlas el mismo.

La *Gaceta del Notariado*, que dirige el Sr. Casas, inserta en su último número un excelente artículo titulado, «O justicia gratuita, ó respeto al trabajo.»

Defiende con justicia a los escribanos de Cámara, mal parados por el proyecto de reforma judicial.

Dice *El Tiempo*:

«Grande exasperación demostró el general Prim cuando el Sr. Pi calificó duramente a los generales. No la demostró menos el Sr. Rivero, que acusó las conclusiones del orador republicano de absurdas e injuriosas. Recordó los intereses comunes de los revolucionarios, y desafió a los partidos extremos a que salgan al campo, imitando a O'Donnell en 1866. También aseguró que en la raza latina no fructifican los derechos individuales, y que la prensa no está a la altura de su misión. ¿Qué tal?

Figuerola a su vez llamó al orador *colector de injurias*; y después de decir que si fuera cierto lo dicho por el Sr. Pi, debían llevar al ministerio a Leganés, aseguró que no podía ser cierto; cuando él (Figuerola) no creía en la infalibilidad del Papa, aunque la Iglesia la determine. Es claro que en este caso no hay razón para hablar de la inmoralidad de la gestión de S. S., como lo hizo el Sr. Pi.»

Las siguientes notarias se han de proveer en concurso de dueños de oficios con arreglo al real decreto de 28 de Diciembre de 1866 y ley de 22 de Mayo de 1868.

En la audiencia de Valladolid lo está la de Fermoselle.

—En la audiencia de Madrid la de Perales de Tajuña, partido judicial de Chinchón.

—En el territorio de la audiencia de Burgos lo está la notaría de Soto de Cameros, partido judicial de Torrecilla.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas a la Dirección por conducto de las respectivas Salas de gobierno de las audiencias, dentro del término improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de estos anuncios en la *Gaceta de Madrid*.

Los plazos empezaron a correr el 11, 12 y 13 respectivamente del mes actual.

Es tan notable el desarrollo que van tomando las escuelas católicas, que son ya más de 500 los niños que concurren a las tres, pertenecientes a las parroquias de San Martín y Santiago, de las que son respectivamente directoras conciliares las excelentísimas señoras condesa de Sástag, condesa de Superunda y marquesa de Montsalud.

Bien merecen dichas señoras un voto general de gracias por su inimitable actividad y decidida vocación por la completa instrucción de tan crecido número de niños, y nosotros no podemos menos de tributarles nuestro homenaje, dándoles la más cumplida enhorabuena.

La interinidad, dice un periódico, «es una espada de dos filos para todo el que abuse

forma y especies en que se ha de verificar el pago, y el orden de contabilidad que se haya de seguir.

Art. 33. Al pie de las certificaciones libradas se anotará el pago de los derechos devengados, ó la circunstancia de haberse expedido gratis por estar legalmente declarado pobre el que las haya solicitado.

Art. 39. Con el producto de la recaudación por dicho concepto se atenderá a los gastos de personal de la dirección general correspondiente al Registro civil é inspecciones, y del material de una y otras.

El sobrante se distribuirá en la forma y proporción que el reglamento determine entre los funcionarios encargados de llevar el Registro y los que deban auxiliarlos como secretarios, salvo lo dispuesto ó que se disponga respecto a las embajadas y consulados.

Art. 40. La inspección superior del Registro civil corresponderá exclusivamente al ministerio de Gracia y Justicia, ejerciéndola bajo su inmediata dependencia la Dirección general en la forma que en el reglamento disponga.

Art. 41. Serán inspectores ordinarios del Registro civil los presidentes de los tribunales de distrito, y estarán obligados en tal concepto a girar una visita cada seis meses y las demás que creyeran convenientes a todos los registros municipales de su circunscripción.

Los inspectores podrán delegar algún acto de su cargo en cualquier funcionario del orden judicial y del ministerio fiscal del mismo distrito.

Art. 42. El ministro de Gracia y Justicia estará facultado para nombrar inspectores extraordinarios de uno ó más registros, los cuales gozarán la retribución que se les fije en el reglamento.

Art. 43. Los inspectores, así ordinarios como extraordinarios, podrán corregir disciplinariamente las faltas cometidas por los funcionarios encargados del registro con una multa que no exceda de 100 pesetas según prescriba el reglamento.

Si la falta cometida pudiera ser calificada de delito, la pondrán inmediatamente en conocimiento del tribunal competente para que proceda a lo que legalmente corresponda.

Art. 44. Los ayuntamientos incluirán en sus presupuestos y abonarán al Tesoro el importe de los libros correspondientes a su término, que les remitirá la dirección.

TÍTULO II.

De los nacimientos.

Art. 45. Dentro del término de tres días, a contar desde aquel en que hubiese tenido lugar el nacimiento, deberá hacerse presentación del recién nacido al funcionario encargado del Registro, quien procederá en el mismo acto a verificar la correspondiente inscripción.

Art. 46. Si hubiere temor de daño para la salud del recién nacido u otra causa racional bastante que impida su presentación en el término fijado en el artículo anterior, el funcionario encargado del Registro se trasladará al sitio donde el niño se halle para cerciorarse de su existencia, recibir la declaración de las circunstancias que deben expresarse en el Registro y ejercitar la inscripción (1).

Art. 47. Están obligados a hacer la presentación y declaraciones que se expresarán en los artículos sucesivos de esta ley, las personas siguientes por el orden en que se mencionan:

- 1.º El padre.
- 2.º La madre.
- 3.º El pariente más próximo, siendo de mayor edad, de los que se hubiesen hallado en el lugar del alumbramiento al tiempo de verificarse.

4.º El facultativo ó partera que haya asistido al parto, ó en su defecto cualquiera otra persona que lo haya presenciado.

5.º El jefe del establecimiento público ó el cabeza de la casa en que el nacimiento haya ocurrido, si este se efectuase en sitio distinto de la habitación de los padres.

6.º Respecto a los recién nacidos abandonados, la persona que los haya recogido.

7.º Respecto a los expósitos, el cabeza de familia de la casa ó el jefe del establecimiento dentro de cuyo recinto haya tenido lugar la exposición.

(1) Suponemos que el funcionario encargado del Registro será siempre tan benévolo con los ruegos de una madre, que irá a la casa materna a recibir las necesarias declaraciones, más sino lo fuera, ¿qué requisito será necesario para probar, no la imposibilidad, sino el temor de la madre a mandar llevar su niño al registro? Esto será objeto de la reglamentación, y no dudamos que se aclarará lo suficiente, a fin de evitar disgustos en la vida social.

mun, rubricándose todas sus fojas por el funcionario encargado del Registro, y sellándolas con el sello de la oficina diplomática ó consular a que correspondan.

Art. 7.º Los libros correspondientes a cada una de las secciones del Registro municipal y diplomático ó consular, se llevarán por duplicado con su índice alfabético respectivo.

Art. 8.º La dirección determinará en el reglamento las diligencias y requisitos con que se han de encabezar y cerrar todos los libros del Registro, así como los resúmenes anuales de sus inscripciones. Determinará también los libros borradores auxiliares y la forma en que deban llevarse; el método y condiciones de los asientos y el sistema de referencias; el de los índices de documentos, cuándo, dónde y cómo deben formarse y conservarse los archivos de libros y documentos.

Art. 9.º Todas las diligencias de apertura y clausura de los libros del Registro civil se autorizarán en el que ha de llevarse en la dirección general, con las firmas del director y del oficial del respectivo negociado; en los que han de celebrarse en los juzgados municipales con las de los jueces y secretarios, y en los que han de tener a su cargo los agentes diplomáticos y consulares en el extranjero, con las de estos funcionarios y los cancleres.

Donde no hubiese un encargado especial de la cancellería, firmarán en su lugar dos testigos mayores de edad.

También se autorizarán las diligencias expresadas con el sello que la dirección general, juzgados, embajadas ó consulados acostumbren a usar. (1)

Art. 10. Cuando se cierre un libro de los del Registro municipal y su duplicado por haberse llenado todos los folios de cualquiera de ellos, uno se archivará en la secretaría y otro se remitirá, dentro del término de ocho días, al tribunal del distrito correspondiente, con el objeto de que se archive también en la secretaría respectiva.

(1) Una de las causas que han de impedir la inmediata aplicación de la presente ley, es el requisito que se prescribe en el art. 9.º, pues dada la mayor laboriosidad en la dirección del Registro, no es posible autorizar tan inmenso número de ejemplares en un breve plazo.

De aquí que tal vez se vaya planteando paulatinamente y por provincias.

Los agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero remitirán el duplicado de que se habla en el artículo anterior a la dirección general del Registro.

Art. 11. Si uno de los dos ejemplares de cualquiera de las secciones del Registro sufre extravío ó destrucción, se sustituirá inmediatamente con una copia certificada del ejemplar conservado, librada por el encargado del archivo en que este se encuentre. Dicha copia se sacará en libro talonario pedido al efecto a la dirección general, y se cotejará con su original, anunciando 20 días antes por edictos en las capitales del distrito municipal y de la circunscripción, y en la de la embajada ó consulado en su caso, el día, hora y lugar en que el cotejo haya de tener efecto para que cuantos se consideren interesados puedan concurrir al acto.

Presenciarán y autorizarán con sus firmas la diligencia de cotejo uno de los jueces del tribunal de distrito y el promotor fiscal, ó dos testigos españoles mayores de edad si el libro correspondiese a un Registro diplomático ó consular.

Art. 12. El coste de la copia de que se habla en el artículo anterior y del libro en que haya de sacarse, y los gastos de traslación y estancia de los funcionarios que deban presenciar su cotejo, se satisfarán por la persona responsable de la destrucción ó extravío si fuese habida y tuviese medios para ello. En otro caso los gastos de la copia y del libro serán por cuenta de los productos del Registro, y los demás de oficio.

Art. 13. Todos los asientos de las diferentes secciones del registro civil estarán autorizados con el sello de la oficina correspondiente, y se firmarán por el juez y el secretario, ó por quienes legalmente les sustituyan en el desempeño de las atribuciones generales de sus cargos, por la persona ó personas que hayan hecho la declaración ó manifestación a que dichos asientos se refieran, y por dos testigos mayores de edad. (2).

(2) El legislador ha querido rodear los actos del Registro civil con todas las solemnidades de derecho, mas entendemos que es excesivo el número de autorizaciones que en este artículo se exigen. Si la falta de alguna de estas firmas, hubiera de causar nulidad en el acta, es muy posible que llegasen a ser numerosas las actas nulas en el Registro civil.

de ella, ya sea gobierno, ya sea oposicion, y tales abusos pueden aprovechar únicamente a los vicelvaristas, gente azevada y dueña para eso de no perder ocasiones.»

Después del triunfo de los católicos en las elecciones, se ha hecho de todo punto imposible la continuacion del ministerio liberal en Bélgica. De Bruselas anuncian que en un Consejo de ministros, celebrado bajo la presidencia del rey, el gabinete acordó presentar su dimision colectiva, sin esperar á que las Cámaras se reunan. S. M. la aceptó, y parece que llamará á los jefes del partido católico para encargarles de la formacion del nuevo ministerio.

La Iberia compara el estado de criminalidad presente con el de otras situaciones políticas.

Ninguna sale bien librada.

«La abdicacion, dice un periódico alfonista, está aceptada en principio; la oportunidad de su realizacion no ha llegado, y eso es lo que hay que aguardar; debiendo contrarrestarse los embates de opiniones distintas, con las que no estamos de acuerdo, por lo mismo que creemos que es asunto del que puede esperarse mucho, si se lleva adelante con calma y con acierto.»

Ayer tarde se verificaron ante una exco-gida concurrencia, los exámenes en el colegio de Sordo-Mudos, dando en general los alumnos, pruebas inequívocas de la sabia direccion que reciben en sus estudios. Se lucieron en particular el Sr. Lombrea en el violoncello y algunos alumnos en el violin.

Para el día 24 se inaugurará la estatua del fundador del colegio.

En la calle de Tudescos se le incendiaron las ropas á un chico de 13 años, y como acababa de habérsele derramado por ellas una gran porcion de agua rás, hubo un momento de gran angustia entre los que lo presenciaban, hasta que pudo conducirse á la casa de socorro del quinto distrito, donde se le hicieron las primeras curas á las graves quemaduras que contaba.

Todavía insisten algunos periódicos españoles en que la Francia tiene tendencias á intervenir en la política española; esta insistencia constituye una de esas aseveraciones gratuitas que llegan á extenderse, en fuerza de repetirlas, sin saber por qué. Ni el imperio tiene para qué mezclarse en nuestra política, ni la independencia de nuestro país lo toleraría, ni á nadie se le ha pasado por las mentes el que para la constitucion definitiva é interior de un país, haya ni que contar, ni que subordinarse á los elementos exteriores. Estamos, pues, en el caso de asegurar que cuanto se ha dicho y se dice respecto á la intrusion francesa en los asuntos españoles, es inexacto.

D. Julian Kramer entregó ayer en la administracion de Beneficencia provincial 13.000 rs., como donativo hecho por su difunta hermana doña Francisca, con destino al Hospital general, Hospicio é Inclusa de Madrid.

En la funcion verificada anoche en el teatro de Jovellanos, á beneficio de la señorita Montañés, se estrenó la zarzuela en un acto *Crispin y D. Crispin*, obteniendo un éxito dudoso; en nuestro juicio, el libreto carece de interés y la música de mérito.

En dicha obra debutó la señorita doña Consuelo del Peral, mereciendo aplausos en un canto coreado que fraseó con gracia y delicadeza.

En el primer intermedio la Sra. Zamacois cantó *La Juana* con gracia arrebatadora, mereciendo nutridos aplausos y los honores de la repeticion.

El bajo Sr. Gimeno cantó á la perfeccion el aria del *Nabuco*, debiendo repetir la cavaleta, en la que tanto luce sus brillantes facultades. Y en la zarzuela *La soirée de Cachupin*, tuvimos ocasion de admirar una vez más las relevantes dotes cómicas del bajo Sr. Rodriguez.

La Cámara de Washington ha adoptado por una mayoría de diez y siete votos, un acuerdo autorizando al gobierno para intervenir y para pedir la intervencion de otras potencias en la guerra de Cuba, en el sentido de evitar en lo posible la efusion de sangre.

Se considera por algunos este hecho como un reconocimiento implícito de los insurrectos como beligerantes; sin embargo, no es así, puesto que según datos oficiales el Senado no ha tomado semejante acuerdo, y sin su cooperacion no es posible hacer ley.

Se ha pretendido sacar mucho partido de esta noticia, que como nuestros lectores comprenden, carece de importancia, puesto que en un último caso, nada hay definitivo en el acuerdo del Congreso.

Nos escriben de Berlín que se ha fijado para el día 3 de Agosto la inauguracion del monumento erigido en aquella capital en honor del rey Federico Guillermo III.

El nuevo código penal, que entrará en vigor el 1.º de Enero de 1871, suprimirá definitivamente en toda la Confederacion de la Alemania del Norte, la pena del apaleamiento, que aun existia en el gran ducado de Mecklemburgo y en la villa libre de Lubeck.

Anoche, en la calle del Amor de Dios dió un hombre á una mujer tan atroz trancazo en la cabeza, que la hundo parte del parietal derecho, por lo que fué auxiliada en la casa de socorro del sexto distrito, y el agresor preso en el acto.

La beneficencia provincial cobró ayer de la Hacienda publica 5.000 duros, á cuenta de 60.000 que se le adeudan por fincas vendidas.

Se nos asegura que dicha cantidad fué toda en calderilla, siéndola la mitad en piezas de cinco milésimas.

En los círculos financieros se asegura que el proyecto del Banco de Paris, al pedir la garantia al de España, era el de convertir los bonos del Tesoro, que tomó, se-

gun dicen, á 69, en billetes hipotecarios que calculaba cotizar á 94, realizando así una fabulosa ganancia.

En Villanueva de Sitges (Cataluña), se ha encontrado el cadáver de un pastor, muerto de un balazo en la cabeza; se ignoran el autor ó autores de este delito, á cuyo efecto se instruyen las oportunas diligencias.

Mañana por la noche se reunirá el ayuntamiento popular á fin de continuar la discusion de los presupuestos municipales.

El partido católico de Bélgica ha triunfado, y se cree que será encargado de la formacion del ministerio.

¿Aceptaría este hecho el partido católico español, preguntaba hoy en la Cámara un republicano á un tradicionalista?

Siendo tan útiles y usadas hoy en todas las industrias las máquinas de vapor, recomendamos á nuestros lectores las de Mr. David B. Parsons, calle del Prado, número 4.

En la casa de socorro del primer distrito han sido curados dos hombres heridos en riña habida frente á la fuente de las Capuchinas.

En Oran, se han recibido noticias muy recientes de la frontera de Marruecos. La tranquilidad más completa reina en aquella parte del Africa; los Ouled-Sidi-Cheik y sus aliados ejecutan fielmente las condiciones estipuladas en el arreglo contratado con el general Wimpfner, después de su sumision.

Los actos de pillaje tan frecuentes hasta entonces, habian completamente cesado.

Esta tarde en el puente de Segovia á las cuatro y media ha sido herido en la cabeza un individuo, inmediatamente fue trasladado á la casa de socorro del cuarto distrito.

Frente á los Campos Eliseos se encontró anoche á las diez un hombre con una herida de bastante gravedad en la cabeza, sin que permitiese decir quien se la habia inferido. Se le condujo á la casa de socorro del segundo distrito, y desde este punto al Hospital nacional.

Dice un periódico de Paris: «El lenguaje hinchado y el aire de superioridad con que algunos periódicos portugueses tratan á España, ha llegado á infiltrarse en la prensa europea, y los periódicos franceses, y principalmente ingleses, copian algunos párrafos no muy lisonjeros para nuestro país.

Como nuestra mision dista mucho de permitirnos entrar á hacer artículos, nos limitaremos á consignar algunas observaciones, más que otra cosa, para que nuestros colegas locales vean que hay una vana exageracion en la mayor parte de las alaracas portuguesas.

Que la union de España y Portugal seria un hecho racional y legítimo, conveniente á ambos países, y que se basa en la historia y en la geografía, lo demuestra bien claramente aquella, puesto que por espacio de mucho tiempo fué Portugal una provincia española, que con más suerte que derecho y que éxito, se separó de la nacionalidad en que vivía.

Las modificaciones naturales á los tiempos, y las históricas circunstancias han hecho que el Portugal llegue á ser una nacion independiente, pero de esto á suponer que con la union á Portugal nos vendrian todas las venturas, hay una distancia inmensa.

El pueblo portugués es el más pobre de Europa, su Hacienda está en un estado calamitoso, su ejército no está á la altura de los modernos adelantos, su marina es insignificante, la industria es nula, y para el comercio, Portugal es solo una factura de Inglaterra, de donde se deduce que la union que política y territorialmente podia sernos conveniente ni tendria una conveniencia inmediata, ni es necesaria, ni es justo el que aparezca á los ojos de Europa que la estamos pidiendo con una absoluta necesidad; lo que parece desprenderse del lenguaje apasionado de algunos de sus periódicos. Repetimos que nada más lejos de nuestro ánimo que negar la conveniencia de la union ibérica, pero la conveniencia mutua, y mayor y más grande para nuestros vecinos, que para nosotros.

No basta el tener pretensiones exageradas y ríriculas, ni el contar por reis y piés de *caballo* para tener razon; ni Aljubarrota fué tan grande poema que de entonces acá tengamos los españoles la obligacion de ver en calma todas las iachazones portuguesas.

En la calle de la Salud hubo anoche una gran reyerta de la que resultó un hombre herido, que fué conducido á la casa de socorro del 5.º distrito.

L'Univers publica el siguiente telegrama: «Habiendo ayer el cardenal Patrizzi, en nombre del sacro colegio, y felicitando al Santo Padre con motivo del 25 aniversario de su advenimiento al Pontificado, ha hecho votos por la definicion de la infalibilidad. El Pontífice ha contestado que el Esjritu Santo iluminará la verdad.»

Desde mañana miercoles empezará á publicar la *Gaceta* correlativamente las siguientes leyes: establecimiento del recurso de casacion en materia criminal; reformas en el procedimiento para plantear el recurso de casacion en los juicios criminales y la referente al ejercicio de la gracia de indulto.

Segun ha declarado el jurado competente, la puya *consabida* que ha de usarse para la lidia de los toros, será la nombrada *embosada*.

Mañana se dará principio á los juicios de excepcion de quitos en el local de la escuela de arquitectura, instituido de San Isidro.

Por la direccion de Obras públicas, Agri-

cultura, Industria y Comercio se han dado las gracias á D. Jacinto de Castro y Duque, recolector, preparador y conservador de la escuela de montes, por el donativo que ha hecho de varios objetos de historia natural al mismo establecimiento.

Se ha autorizado á la junta provincial de Córdoba para distribuir entre tres profesores las clases que se explican en aquella escuela normal, desempeñadas hasta ahora por dos únicamente.

Han vuelto á abrirse varias casas de juego en los puntos más céntricos de Madrid. Llamamos la atencion de la autoridad correspondiente para que se castigue semejantes escándalos, que tanto afectan la moral de los pueblos cultos.

De un momento á otro pasará al ministerio de Fomento el informe del Consejo de Estado referente al proyecto de reglamento para la aplicacion de la ley sobre canales de riego.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Servicio particular de LA CORRESPONDENCIA UNIVERSAL.

París 20.—El emperador saldrá dentro de breves dias para Saint-Cloud.

El ministro de Negocios extranjeros ha manifestado en el Cuerpo legislativo que el gobierno francés está tranquilo sobre las consecuencias políticas que pueden surgir del ferro-carril de San Gotardo.

En la Bolsa han cerrado:

El 3 por 100 interior español, á 27-18.

El 3 por 100 exterior id. á 32 1/4.

El 3 por 100 francés á 72-92 1/2.

El 4 1/2 por 100 id. á 103-50.

Londres 20.—Consolidados ingleses, de 92 5/8 á 3/4.

El 3 por 100 portugués, á 34 1/4.

El 3 por 100 exterior español, de 31 1/4 á 3/8.

Los diputados de Castilla la Vieja se han dirigido á las diputaciones provinciales, á fin de que los pueblos que han perdido sus cosechas formen el oportuno expediente para que á su tiempo las Cortes decreten la suspension del pago de contribuciones.

El remedio, si no es eficaz, da por lo menos trégua á pensar sobre él.

Ayer salió de Madrid con objeto de tomar baños la excelentísima señora condesa de Balmaseda, esposa del general que tantas victorias ha obtenido en Cuba.

Ha sido denunciado el núm. 89 del periódico satírico carlista, *El Papelito*.

La cuestion de incompatibilidades no quedará resuelta en la legislatura actual. Parece que domina el pensamiento del señor Morales Díaz, que es dejar el asunto á una ley especial.

Tenemos entendido que el diputado don Luis Blanc, director de *La República Federal*, se halla enfermo de muchísima gravedad.

Deseamos su alivio.

Se ha expedido pasaporte al teniente general D. José de la Gándara y Navarro, para viajar por las Provincias Vascongadas y el vecino imperio.

El mariscal de campo D. José de Salazar Real y Reina, ha obtenido pasaporte para marchar á Cádiz con objeto de evacuar asuntos propios.

Ha sido nombrado oficial de la administracion económica de Sevilla D. Antonio Afán de Rivera; de la de Castellón don Rafael de Rojas y Medina, y de la de Santander D. Tomás J. Díez y D. Federico Gutierrez.

Ha sido nombrado jefe de seccion de la administracion económica de Santander D. Manuel Suarez Vigil.

Para la plaza vacante de jefe de negociado de primera clase que habia en la direccion de contabilidad del ministerio de Hacienda, ha sido nombrado D. Ramon Oya, que lo era de segunda de la misma dependencia; para este puesto con 2.000 escudos, el jefe de negociado de tercera clase, D. Manuel Isidoro Gonzalez; para este destino á D. Eligio Palomino y Cárcamo, que era oficial de la clase de primeros con 1.400 escudos, y para esta vacante D. Francisco Garcia Andorra, cesante del ministerio de la Gobernacion.

Asegúrase entre los carlistas que el señor marqués de Villadarias ha llevado á Vevey una botella de agua del rio Manzanares, con objeto de que sirva para el bautismo del hijo que ha de dar á luz doña Margarita.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion del 21 de Junio.

Abierta á las dos y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. SORNI hizo constar que votó con la minoría la proposicion del Sr. Pi y Margall.

El Sr. OCHOA presentó un exposicion. A una pregunta del Sr. Silvela (D. Francisco) contestó el señor ministro de Hacienda, que presentaria un proyecto de ley para la conversion en renta consolidada de las cargas de justicia, que algunos interesados habian solicitado, y que disponia la ley de presupuestos.

El Sr. RUIZ CAPDEPON apoyó una proposicion para que se sometan á los tribunales las exposiciones presentadas á las Cortes pidiendo la eleccion de monarca, hágase ó no en ellas designacion de candidato.

La proposicion fué tomada en consideracion y declarada urgente.

Abierta discusion sobre la misma, el señor Madoz la combatió, observando la imposibilidad material de hacer el cotejo de tantas firmas, y manifestando que lo procedente era dar publicidad á las firmas, co-

mo se hizo con las de las exposiciones abogando por el duque de la Victoria.

El Sr. RUIZ CAPDEPON expuso que era conveniente conocer y castigar los abusos cometidos á la sombra del derecho de peticion.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente) observó que solo se habian producido reclamaciones contra las exposiciones de la provincia de Madrid en favor del duque de Montpensier.

El Sr. SALMERON dijo que la proposicion era absurda, puesto que tendia á que se hicieran averiguaciones por nadie reclamadas.

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO expuso que se podia ser consecuente con el grito de «Abajo los Borbones», votando al duque de Montpensier, como lo habia sido la Asamblea votando las quintas y los consumos, á pesar de haberse tambien gritado en la revolucion «Abajo las quintas y los consumos».

El Sr. RUIZ CAPDEPON retiró la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE dijo que después de tomada en consideracion una proposicion, no podia retirarse.

Continuó el debate sobre la esclavitud.

El Sr. TOPETE, de la comision, dijo que está de acuerdo con el gobierno; habia dispuesto adicionar el proyecto, suspendiendo la pena de azote; y la separacion de los hijos esclavos de sus madres, interin se presentaba el proyecto de abolicion.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel) expuso que la enmienda establecia la supresion para siempre de todo castigo corporal y la no separacion absoluta de los hijos esclavos, de sus madres.

El señor ministro de ULTRAMAR manifestó que todo lo relativo á dulcificar la vida del esclavo, era objeto de los reglamentos.

Que sin embargo la comision y el gobierno habian escogitado una fórmula de transaccion, teniendo en cuenta que se legislaba para preparar el trámite de la esclavitud á la libertad y en interés por lo mismo del esclavo.

El Sr. RODRIGUEZ insistió en sus deseos, manifestados en la enmienda.

El Sr. TOPETE, de la comision, expuso que esta aceptaba la enmienda, pudiendo asegurar que se hacia un gran daño á los esclavos, quitando á las madres la facultad de separarse de los hijos.

El señor ministro de ULTRAMAR expuso que el daño, si le habia, existiria solo cuatro ó cinco meses.

Se tomó en consideracion la enmienda.

A las siete comenzó la discusion de la misma.

TERCERA EDICION.

Aun cuando se dice que hasta Noviembre no se ocupará el gabinete en cuestiones políticas, se cree que durante el interregno parlamentario han de hacerse cuantos esfuerzos sean posibles para terminar el estado de interinidad en el mes de Diciembre.

Parece ser cosa decidida que el viernes se suspenderán las sesiones.

Es inexacta la noticia dada ayer por *La Epoca*, de haberse concedido la gracia de oficiales para Cuba, á tres hijos menores de un extranjero domiciliado en España.

Carecen de fundamento las noticias sobre planes carlistas.

La discusion de hoy afirma que su antiguo director el Sr. Rivero, ha dejado de pertenecer al partido liberal.

Signe llamando la atencion que algunos demócratas defiendan la candidatura de Montpensier.

Pasado mañana á las diez se celebrará en la capitania general el consejo de guerra para ver y fallar la causa formada al teniente del regimiento infanteria de Cantabria D. Miguel de la Fuente.

Defiende al procesado, el comandante de artilleria del 4.º montado D. Carlos Pavia.

Han sido nombrados vocales para componer el Consejo de guerra que se verificará el 23 bajo la presidencia del teniente general D. Juan Alaminos, los mariscales de campo Sres. Urbina, Peralta, Acosta y los brigadieres Juarez de Negron, Argamasilla y Enrile.

Todavía no ha podido formarse el gabinete belga, y es probable que el rey tenga que disolver la Cámara, donde no es posible que pueda obtener mayoría ni la fraccion liberal ni la católica.

Las palabras del Sr. Pi han causado grande sensacion en todas las partidas políticas.

No produjo ayer tanto efecto el discurso del Sr. Castelar, por hablar después del Sr. Pi.

Probablemente el viernes suspenderá sus sesiones la Asamblea.

El duque de Montpensier salió ayer tarde de Sevilla para Sanlúcar de Barrameda en un vapor particular, con toda su familia.

Uno de estos dias ha fallecido en Cataluña donde tenia su cuartel, el brigadier D. José Castro Correa.

El vapor-correo *Santander* llegó á la Habana el 18 sin novedad.

La *Política* y otros diarios insisten en que la escuadra española del Mediterráneo ha estado en Lisboa. Podemos asegurar que ni la escuadra ha ido á Lisboa, ni tiene orden de ir á aquel puerto.

El sábado 25 se celebrará consejo de guerra en la capitania general para ver la causa formada al teniente del segundo tercio de la guardia civil, D. José Ramon de Arcas.

Aun no están nombrados los vocales para dicho Consejo.

Entre los diputados que en estos dias han salido para sus provincias, se cuentan los Sres. marqués de Torreorgaz, Otero y Rosillo, Franco del Corral y Navarro y Ochoateo.

Podemos afirmar que carece de todo fundamento la noticia que da *La Política*, respecto á una nota enviada á nuestro gobierno por el gobierno inglés. El gabinete de la Gran Bretaña está completamente convencido de que España no ha tenido parte alguna en los sucesos de Portugal, y tal vez en ninguna época ha mantenido tan cordiales relaciones con nosotros como en la actual. Desde hace mucho tiempo no se han cambiado entre ambos países, sino comunicaciones que demuestran la buena inteligencia que reina, y ni en documento ninguno diplomático, ni en Londres ni en Madrid, privadamente se ha hecho indicacion de ningún género en el sentido que indica *La Política*.

Hoy se han recibido en el ministerio de Estado las condecoraciones de Bélgica con motivo de los tratados consular y de correos.

Estas consisten en el gran cordón de Leopoldo para los Sres. Sagasta, Rivero y Silvela. A los Sres. Moret, De Blas y conde de la Nava del Tajo, se les nombra gran es- oficiales de la órden, y caballeros á los señores D. Escipion Aurillo, D. Juan Valera y D. Jose Antonio La Valle.

El oficial del ministerio de Estado, señor D. Guillermo Crespo, tambien ha sido agraciado con la cruz de comendador de la órden.

S. A. el regente saldrá para la Granja el sábado próximo.

Esta tarde ha sido aprobada la siguiente proposicion:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer lo siguiente:

Cuando las Cortes Constituyentes reanuden sus tareas, cada uno de los ministros de S. A. el regente presentará una Memoria circunstanciada respecto de los asuntos de su departamento.

Palacio de las Cortes 20 de Junio de 1870. — F. Sanchez Ruano. — Francisco Santa Cruz. — C. Martos. — Pedro Mata. — Cristóbal Martín Herrera. — Pedro J. — Moreno Rodriguez. — E. Figueras.»

El Rdo. obispo de Osma ha presentado á las Cortes una exposicion contra los proyectos de Gracia y Justicia.

Esta noche después de la sesion se habrán reunido las secciones para nombrar las comisiones que evacuen dictámen á los proyectos de ley presentados.

Hoy ha sido admitido diputado por la provincia de Albacete el Sr. D. Francisco Javier Moya.

En la sesion de esta tarde han quedado aprobados los siguientes proyectos de ley:

El relativo á los suplementos de crédito al ministerio de Fomento.

Trasferencias de créditos para gastos del censo de poblacion.

Crédito extraordinario para el personal y material de los museos de pintura y escultura.

Dos suplementos de crédito al art. 14 del presupuesto de Gobernacion.

Ampliacion de créditos para establecer nuevos cables submarinos entre la Peninsula y las islas Baleares.

Créditos extraordinarios y suplementarios para los ministerios de Guerra, Gobernacion y Hacienda.

Concesion de una linea férrea de Medellín á Minjadas.

Autorizacion al gobierno para rescate de tres individuos españoles cautivos en Marruecos.

Mañana probablemente publicará la *Gaceta* un decreto convocando á los colegios electorales de Santiago para nombrar un diputado, en la vacante producida por fallecimiento del Sr. Berreiro.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 21.

FONDOS PÚBLICOS.	LTINOS PRECIOS.	Alm.	Boja.
	DEL 20	DEL 21	
3 consolidado.....	28-35	28-45	40
Id. pequeños.....	28-45	28-55	»
Id. fin corriente.....	28-40	28-50	10
Id. exterior.....	33-35	00-00	»
3º proced. diferido.....	00-00	00-00	»
Id. fin de mes.....	00-00	00-00	»
Deuda material.....	00-00	00-00	»
Id. personal.....	00-00	24-00	»
Bill. hipotecarios.....	102-75	00-00	»
Id. 2.ª serie.....	98-65	99-00	35
Banco de España.....	142-00	142-00	»
Bonos del Tesoro.....	71-90	72-00	10
FERRO-CARRILS.			
Obligaciones 2000.....	52-00	52-10	10
Id. nuevas.....	51-25	00-00	»
Id. de 20000.....	00-00	00-00	»
Id. nuevas.....	00-00	00-00	»
CARRETERAS.			
Abril de 1850.....	00-00	00-00	»
Agosto de 1852.....	00-00	00-00	»
Julio de 1856.....	00-00	00-00	»

ESPECTÁCULOS.

FUNCIONES PARA MAÑANA.
Jardin del Buen Retiro.—Gran concierto bajo la direccion de M. Arban.

Circo y teatro de Price.—A las ocho y media de la noche.—Los brigantes de la Calabria.—Ejercicios ecuestres y gimnásticos.—Avolo, la familia Huline y Keith.

Campos Eliseos.—Jardines.—A las cinco de la tarde, música en los jardines.—A las siete, Blondin.—A las ocho y media.—Concierto instrumental por la banda de Ingenieros.—A las doce.—La fuente maravillosa.—Fuegos artificiales.

MADRID, 1870.

IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA UNIVERSAL, á cargo de Fernando Cao, Cabestreros, 5.

SECCION DE ANUNCIOS.

INYECCION DE DON JUAN.

Tan prodigiosa es la eficacia de nuestra inyección, que rogamos á los profesores la ensayen y comparen con toda otra, nacional ó extranjera, bien sean de las publicadas en los formularios europeos ó de las que con mucho menor nos envían los franceses; y tenemos la más firme convicción de que los ensayos nos darán el resultado que ha notado el público que de ella ha hecho uso, en toda clase de flujos, leucorreas, gonorreas, flores blancas, irritación, estrechez, por antiguas, rebeldes é incurables que parezcan. Ocho reales frasco en todas las boticas. En Madrid, botica del autor, Hortaleza, núm. 9.

POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Nuestra pomada es muy superior á cuantos específicos se han inventado para la curación de las hemorroides, por inveteradas que sean, sin que produzcan mal resultado, según lo confirman miles de casos en todas las clases sociales.

Botica del doctor García, Hortaleza, 9, Madrid: 8 rs. bote, 5 rs. medio bote.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DEL DOCTOR GARCIA.

Los hechos, único lenguaje verídico, publican diariamente las poderosas virtudes de este gran *atempante* y *purificador* de la sangre, que combate los humores venereo y herpético, las irritaciones, picazon, granos, toda alteración de la sangre, afecciones de la matriz, flujos, irretención de orina, reumas, gota y crasitud de la sangre. Nuestra *Esencia* se reconoce fácilmente y distingue de otros preparados análogos por su grato sabor, agradable aroma y limpio color. Hay frascos de 8 y 20 rs. Hortaleza, 9, botica, y en las primeras de provincias. En Murcia, D. Manuel Martínez.

TODOS LOS BAÑOS MINERALES.

Avisando en la farmacia de Moreno Miquel, Arenal, 2, Madrid, con unas horas de anticipación, se preparan todos cuantos baños hay conocidos y amalizados hasta el día, tanto sulfurosos, ferruginosos, alcalinos, etc., etc. Precio, 10 rs. uno. La casa se encarga del envío por ferro-carril. Rebaja de 25 por 100 en los pedidos que pasen de 200 rs.

LA FUNERARIA.

(PRECIADOS, 70.)

Efectos y servicios fúnebres, *despacho permanente día y noche*.

Especialidad en los ataúdes y urnas fúnebres. Embalsamamientos, trasladados dentro y fuera de la población.

(105)

ANUARIO DEL COMERCIO DE LA INDUSTRIA Y DE LAS PROFESIONES.

Publicación importantísima en que deben inscribirse los individuos todos de todas las clases productoras.



EDICION DE 1870

MAGDALENA, 20, 2.º—MADRID.

Se vende á 30 rs. en Madrid en las principales librerías, y á 36 en provincias en casa de los correspondientes.

PRECIOS PARA LA EDICION DE 1871.

Inscripciones, un real por línea.

ALICIA, 60 rs. página.

Suscripción al periódico *El Eco del*

Comercio, 20 rs. en Madrid y 24 en provincias.

ABONO ORDINARIO, 60 rs.

OFICINAS.—MADRID: CALLE DE LA MAGDALENA, NÚM. 20.

DOLOR DE ESTÓMAGO.

Cura pronta y segura de las enfermedades del mismo con el uso del ESPECÍFICO ANTIDOTUM ESTOMACAL INDIANO. Este precioso medicamento, grado al paladar, reúne á esta todas las propiedades que se requieren para desterrar tan grave dolencia de una manera radical. Llévese de venta, en todas las principales farmacias y boticas en Madrid y en las mismas en provincias. Consulta diaria de tres á cinco, Mañana, 10, tercero, por el médico especialista Dr. B. Guzmán.

LA ESPAÑOLA.

FÁBRICA MONTADA AL VAPOR DE TINTAS LITO-TIPOGRÁFICAS

DE J. ANTONIO GARCIA Y COMPAÑIA.

Tarifas de precios.

TINTAS TIPOGRÁFICAS.			TINTAS LITOGRAFICAS.		
Número	1 á 4	rs. libra.	Dibujo.....	número 1 á 40	reales libra.
Para periódicos.	—	2 á 5	Escritura.....	—	2 á 30
—	—	3 á 6	—	—	1 á 12
—	—	4 á 8	—	—	2 á 16
Para obras esmo-	—	5 á 10	Reporte.....	—	3 á 12
radas.	—	6 á 12	—	—	4 á 16
—	—	7 á 16	Conservación.	—	5 á 20
—	—	8 á 24	Escrib. cerro...	—	6 á 24
Para grandes y	—	9 á 32	Barniz flojo...	—	7 á 28
célicas colijo	—	10 á 40	Id. mediano...	—	8 á 32
—	—	11 á 60	Id. fuerte.....	—	9 á 36
—	—	—	Id. moliente...	—	10 á 40

Tintas de colores, según clase y color, desde 14 á 300 rs. libra.

Notas. Los precios deben entenderse en Madrid y sin envases, que serán de cuenta del comprador.

El pago á los 21 días fecha de la factura, siendo de cuenta del comprador el quebranto en la recepción de las tintas y los partes á destinación.

Al hacer los pedidos se expresarán las tintas que han de emplearse en máquina, ó valor, ó á la libra, ó en prensa.

Las tintas y los colores de esta clase pueden dirigirse los avisos, además del punto arriba indicado, á la calle de Tolo, núm. 7, tienda.

BAÑOS DE MAR

EN CALDAS DE ESTRAUCH O SEA CALDETAS

(PROVINCIA DE BARCELONA.)

Apertura, en la temporada de 1870, del magnífico establecimiento de baños de mar que acaba de construirse en dicho punto, ya sea para los de playa ó de olaje, ó bien para los templados, de la propia agua del mar, que pueden tomarse en cómodos departamentos, separados y provistos de grandes y hermosas pilas de mármol blanco.

A su elegancia reúne el edificio todos los adelantos modernos y cuantas seguridades puede apetecer el más exigente, hasta el extremo de no haberse perdonado por su actual propietario, que lo es D. Jose Saptarromana, y á que debe el pueblo muchas otras mejoras, gasto ninguno para ponerla á la altura de los mejores del extranjero.

El clima fresco de Caldetas, el carácter sencillo y costumbres tan moderadas de sus habitantes, sus sabrosos frutos y abundante pesca, y sobre todo el económico hospedaje que allí se presta en sus varios hoteles, hospederías y casas amuebladas y surtidas de todo lo necesario en camas, ropas, vajilla, etc., hacen muy agradable y sumamente barata, la permanencia allí de los bañistas y aun de los que no tienen necesidad de serlo.

PAPEL-RIGOLLOT,

O SEA

HOJAS DE MOSTAZA PARA SINAPISMOS. DE RIGOLLOT.

LAUREADO DE LA ESCUELA DE FARMACIA.

DE PARIS.

ADOPTADO POR LOS HOSPITALES Y POR LA MARINA IMPERIAL.

LIMPIEZA.—PRONTITUD.—ECONOMÍA.

UN SINAPISMO MUY EFICAZ, SIEMPRE LISTO, POR MENOS DE 4 CUARTOS.

La gran aceptación del PAPEL-RIGOLLOT (hojas de mostaza) en Inglaterra, Francia y Alemania, justificó inmediatamente su innegable importancia.

Los médicos, sin excepción, recomiendan sus numerosas ventajas. Es una excelente adquisición para las familias en general que desean tener siempre á mano un medicamento tan delicado, útil y cómodo.

El PAPEL-RIGOLLOT se expende en toda España, por los principales farmacéuticos, á 12 rs. caja de 4 sinapismos, y 8 rs. 75 cént. la caja y el estuche de 4 sinapismos.

Tener cuidado con las imitaciones y falsificaciones.

Las cajitas y estuches que contienen el PAPEL-RIGOLLOT, son de hojadelata (dorado y negro) y en la parte superior se ven la marca de fábrica y la firma de su inventor, P. Rigollet.

Dirigir los pedidos al por mayor á Mr. J. Pecastaing, agente general en España, calle de la Cruz, 12, principal, Madrid.

(Se admiten sucursales en provincia.)



PASTILLAS DE VIAJE

DE LA

FABRICA DE CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ,

PALMA, 8.

DEPÓSITO CENTRAL, Puerta del Sol, núm. 13.—MADRID.

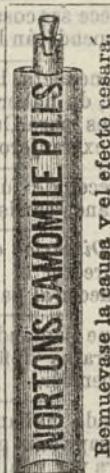
Las Pastillas de viaje que elabora el Sr. Lopez son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaje, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables.

Están elaboradas de un exquisito Chocolate, hecho expresamente para comerlo en crudo, y al objeto, de 64 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegantes se conservan de seis á ocho meses.

No hay dulce, no hay confite que pueda reemplazar á la Pastilla de viaje de Matias Lopez; ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza de estómago. El agua, que al que viaja tanto daño suele hacer por la variación propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas puede estar seguro le sentará bien; ningún mal efecto puede tener de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas, calman la tos y aun los padecimientos de la laringe, suavizan la garganta del polvo y miasmas que se aspiran en los viajes.

Se venden por libras, á 12, 16 y 24 rs. libra, y en cajitas á 10, 12, 14 y 24 cada una.

En provincias y en varios puntos donde se expenden los Chocolates de Matias Lopez, también hallará el público estas Pastillas de viaje, á los mismos precios que en la Fábrica.



Fuencarral, número 8. (106)

RETRATOS.

Seis targetas, 24 reales.
Seis americanas, 40 reales.
Ampliaciones de todos tamaños.
J. Gutierrez, San Bernardo, 1.

BACALAO

LEGITIMO DE ESCOCIA.

Conservado fresco en sal seca.

A 26 y 24 CUARTOS LIBRA.

TOMANDO UNA BACALAO.

La mejor recomendación de este excelente pescado, es la favorable acogida que obtuvo el año 1862, en que por primera vez le dió a conocer en España, y la merecida superioridad que hoy tiene sobre las clases anteriores.

Ultramarinos de CARLOS PRAST, «Las Colonias», Arenal, 8.

EN LA CALLE DE LOS ABADES, núm. 7, cochera, se vende una carretela por menos de su valor, remendada de nuevo, que sirve para fuera y para la corte.

ZAPATERÍA FRANCESA.

Francisco Cayette Sobrino, hace toda clase de calzado para señoras. Carrera de San Gerónimo, número 28, Madrid.

DEPÓSITO DE GARBANZOS

de Fuente-Sauco, por el propio cosechero. de 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52 y 54 rs. arroba.—Arroces, á 22, 24, 26, 28, 30 y 32 rs. arroba.—Judías, de 20, 22, 24, 26 y 28 rs. arroba.—Habon de Mora superior, á 18 cuartos libra.—Almondinos ligeros, á 16 cuartos libra por paquetes.—Manteca blanca á 36 cuartos libra.—Españita de vino, á 2 1/2 rs. botella.—Azúcar de pilon de primera, á 24 cuartos libra.—Ostras escabechadas, á 4 rs. barril.—Veas de espuma, á 36 cuartos paquete.—Pastas para sopa á 10 cuartos libra.—Latas de pimientos á 2 y medio y de sardinas á 2 1/2 rs. una.—Azucares de limón, á 28 cuartos libra. Calle del Desengaño, 12, ultramarinos.

DUEÑAS.

MEDICO-CIRUJANO,

DENTISTA.

Especialista para las enfermedades, operaciones de la boca y construcción de piezas artificiales.

Hace extracciones por medio del nuevo anestésico. Protóxido de Azoe, aboliendo el dolor en ellas.

Polvos y elixir para la dentadura. Vive, calle de Carretas, 7, principal, Madrid.

ROMANCERO CARLISTA

DE LA

GUERRA CIVIL,

POR LOS

REDACTORES DE EL LEGITIMISTA ESPAÑOL.

Está á la venta el primer tomo, que consta de más de 80 páginas.

Le precede un prólogo del diputado navarro D. Cruz Ochoa.

Contiene La muerte de un Héroe.—El puente de Arquijas.—Viva el rey: episodio histórico ocurrido en Aragón.—Sitio y toma de Lequeitio.—Asalto de Aorella.

Cuesta solamente DOS REALES en toda España, franco de porte.

Los pedidos á la administración de *El Legitimista Español*, calle de San Gregorio, 23 y 25, principal derecha, en sellos de correos.

Pidiendo 25 ejemplares se rebaja el 12 por 100.

BIBLIOTECA DE LA NIÑEZ.

Por una peseta, seis libritos de lectura, caligrafía, ortografía, geografía y catecismo.

Por una peseta, un mapa grande, indispensable para la inteligencia de las pesas, medidas y monedas del sistema métrico.

Se venden en la librería de Rosado, calle de los Caños, 3; de la Victoria, Pasaje de Mathieu, y en la administración, calle del Olivar, 20, principal, hasta las doce. (107)

GÉNEROS ULTRAMARINOS

DE

MIGUEL GARIN.

Madrid.—Montera, 34, esquina á la de Jardines.

Tés, cafés y azúcares, vinos del reino y extranjeros, se elabora chocolate á brazo y se hacen tarcas y medias tarcas. Fábrica de café concentrado.

OCULISTA.

Nuevo método de curación para las enfermedades de la vista sin quemar ni operar. Plaza de Santa Ana, 10 principal.

PRÉSTAMOS

SOBRE

ALHAJAS, PAPEL DEL ESTADO, FINCAS

Y PAPELETAS

DEL MONTE DE PIEDAD.

BARATURA.—PRONTITUD Y RESERVA

AL HACER LAS OPERACIONES.

Preciados, 13, entresuelo,

MADRID.

Los préstamos de alhajas se hacen por un año.

Venta de alhajas y relojes de oro á precios fijos y baratos.

Mensualmente se imprime la lista con los precios de las alhajas que hay de venta, y se da gratis en el establecimiento.

Los relojes se venden garantizados, para lo cual la casa, además de su contribución, está inscrita en el gremio de comerciantes de relojes.

No se compran, ni venden, ni empeñan alhajas de doble, plaque, ni piedras falsas, y solo sí de oro, plata y piedras finas.

Se compran y cambian alhajas. Se compra toda clase de papeletas de empeño de alhajas, cartas de pago de la Caja de Depósitos, papel del Estado, libranzas del giro mutuo y carpetas de cupones.

Las habitaciones de empeño están enteramente separadas de las de ventas. (104)

Casas y solares de compra y venta. Se venden y compran varias casas de diferentes valores, dentro de Madrid, incluidas las nuevas barriadas. Hay además algunos solares de venta, desde lo que fueron las lámpas, al ensanche. Razón, de 8 á 10, y de 2 á 5 Puencarral, 17, principal, casa-comisión de fincas.

SE COMPRAN ALHAJAS y papel del Estado, descuento de cupones y papeletas del Monte. Comisión y venta de alhajas: Huertas, 7, duplicado, principal derecha.

Esta casa es la única en Madrid que se encarga, si así lo desean los que quieren vender sus alhajas, de hacer que los venan en todas las platerías, teniendo al efecto corredores del ramo que se interesarán en hacer la operación lo más ventajosa posible, así como con actividad y economía.

Del mismo modo admite la comisión de proporcionar lo que se le encargue comprar.

CARRETERA

Y BERLINA. EXTRANJERAS.

Se vende una carretela de doble suspensión y una hermosa y cómoda berlina.

Dará razón el portero de la casa calle del Cid, núm. 4.

PLOMO.

Se compra en grandes y pequeñas cantidades, siendo de buena procedencia.

Fundición tipográfica, calle del Cid, núm. 4, barrio de Recoletos.

A LOS SEÑORES PROPIETARIOS.—Dinero para casas de hipoteca en la corte. Se facilitan varias partidas desde 1.000 á 50.000 duros. Diríjase de ocho á diez y de dos á cinco, ó por correo, á la casa-comisión de fincas, calle de Puencarral, número 17, principal, Madrid.

GRAN FÁBRICA DE PAÑOS de D. Camilo Gisbert y Pascual Alcoy.—San Nicolás, 39.

Este establecimiento que cuenta muchos años de existencia ante la razón social de D. Antonio Gisbert y hermano, se encarga de elaborar los artículos de novedad en lencería para caballero que sus correspondientes y el comercio en general le encargan.

Tiene constantemente existencia de paños, edredones, carcores, chinchillas, ratinas, terciopelos, moure, paterencues, lanillas y toda clase de tejidos de lana. Remite muestrarios por el correo á las casas que lo soliciten.

EL MEJOR DE LOS PECTORALES. PASTA DE JARAMAGO DEL DOCTOR PADRO.

Esta excelente pasta cura toda clase de toses, las irritaciones á la garganta y demás afecciones de los órganos respiratorios.

Depósito, farmacia de R. Hernandez, Mayor, 27 y 29, Madrid.

NOVEDADES.

En bisutería de oro, doble y metal: se acaba de recibir un gran surtido de toda clase de adornos para la cabeza: pendientes, sortijas, medios aderezos, cadenas, collares y demás artículos de bisutería: todo á precios baratísimos.

Bazar de San Luis, Montera, 17, tienda que hace rincón.

LIMONADA PURGANTE de citrato de magnesia.

Diez y ocho años hace que goza de gran fama este suave purgante que prepara en el acto en que se pide, el farmacéutico D. Vicente Moreno Miquel, en su oficina de farmacia, calle del Arenal, núm. 2.

Los resultados de este laxante son excelentes, cuando está recién hecho, y lo pueden tomar hasta los niños de más corta edad.

Precios: botella de limonada, 7 rs.; media limonada, 4 rs., con su correspondiente instrucción. También la hay en polvo, á 7 reales frasco, para poderla preparar en provincias, con solo añadir el agua.

MÁQUINAS PARA COSER Y OJALAR.

Medalla de oro en la Exposición de 1867.—Lacro y Lesage, Madrid, calle de los Preciados, núm. 7; Barcelona, plaza Real, núm. 3.

Se compran alhajas y papel del Estado, descuento de cupones y papeletas del Monte. Salud, 15, principal derecha.

CEREALES.

PATATAS, GARBANZOS, VINAS, ETC.

Aplicando á estos cultivos los ABONOS MINERALES, producen un aumento de 30 á 50 por 100, comparados con los mejores abonos conocidos hasta hoy.

Para precios y detalles dirigirse Carretas, 14, Madrid, laboratorio de Saez, Utor y Soler, ó á nuestros depositarios en provincias.